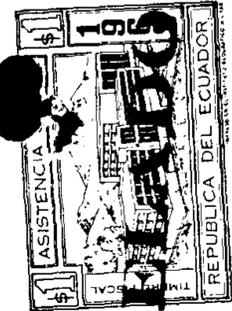




Serie B



1969
CANON

148 EN L. 1. CA

1 **ESCRITURA NUMERO: 2.498/69.** - - - - -

2 **CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD ANONI-**

3 **MA CIVIL "INMOBILIARIA GARCIA CAL-**

4 **DERON S.A."**

5 **CUANTIA: \$ 1'500.000,00**

6 **-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X**

7 **"En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas,**

8 **República del Ecuador, hoy día jueves veintinueve de B a y C**

9 **de mil novecientos sesenta i nueve, ante mí, doctor JORGE JA-**

10 **RA GRAU, abogado, Notario de este cantón, comparecen: los seño-**

11 **res SEGUNDO ABELARDO GARCIA ARRIETA, quien declara ser ecuatori-**

12 **ano, profesor i domiciliado en esta ciudad, y su cónyuge se-**

13 **ñora AMANDA ELVIRA CALDERON de GARCIA, quien declara ser ecua-**

14 **toriano, dedicada a la dirección de su hogar, i domiciliado en**

15 **esta ciudad; don JULIO CESAR VASQUEZ JARAMILLO, quien declara**

16 **ser ecuatoriano, casado, profesor i domiciliado en esta ciu-**

17 **dad; don LUIS EUDORO CASCANTE CABEZAS, quien declara ser ecua-**

18 **toriano, casado, profesor i domiciliado en esta ciudad; don**

19 **FLAVIO GUILLERMO ROCAFUERTE VELOZ, quien declara ser ecuatoria-**

20 **no, casado, profesor i domiciliado en esta ciudad; i, don JOSE**

21 **GE ENRIQUE PENHON GALARZA, quien declara ser ecuatoriano, ca-**

22 **sado, constructor i domiciliado en esta ciudad; todos mayores**

23 **de edad, capaces para obligarse i contratar, e quienes de es-**

24 **perar del fe, los mismos que me manifiestan su voluntad de otor-**

25 **gar esta escritura pública de constitución de sociedad anónima**

26 **civil, sobre cuyo objeto i resultados están bien instruidos i**

27 **de lo que proceden de una manera libre i espontánea; para que**

28 **la anterior me presenten la minuta que dice así: - - - - -**



#



X

1 **"SEÑOR NOTARIO.-** Sirvase elevar a escritura pública la presen-
 2 te minuta por la que consta que los comparecientes Segundo Abe-
 3 lardo García Arrieta, Julio César Vázquez Jaramilla, Luis Eu-
 4 doro Casco Cabezas, Flavio Guillermo Recofuerte Veloz y Jer-
 5 ge Enrique Perrone Calarza hemos convenido en constituir me-
 6 diante el presente contrato la sociedad anónima civil que gi-
 7 rará bajo la denominación de " Inmobiliaria García Calderón
 8 S.A." sujetándose a los Estatutos que se leen a continuación.-
 9 Comparece además a este acto doña Amanda Elvira Calderón de
 10 García, cónyuge de don Segundo Abelardo García Arrieta con el
 11 objeto de dar su consentimiento al aporte que su cónyuge hace
 12 de los inmuebles que aquí se transfieren a la sociedad que se
 13 constituye, los mismos que han sido adquiridos dentro de la
 14 sociedad conyugal que tiene formada con el señor García Arri-
 15 eto- - - - -

16 **ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD ANONIMA CIVIL "INMOBILIARIA GARCIA**
 17 **CALDERON S.A.- - - - -**

18 **ARTICULO PRIMERO . -** Con el nombre de "Inmobili-
 19 **aria García Calderón S.A."** se constituye una sociedad anóni-
 20 **ma civil de nacionalidad ecuatoriana, cuyo domicilio principal**
 21 **es Guayaquil, pudiendo establecer agencias o sucursales en cual-**
 22 **quiera lugares de la República o del extranjero, cuando así**
 23 **lo resuelva la Junta General de sus accionistas.- - - - -**

24 **ARTICULO SEGUNDO . -** La sociedad tendrá por ob-
 25 **jeto principal la adquisición y beneficio de bienes raíces ur-**
 26 **banos y rurales, y podrá realizar todo acto y contrato civil**
 27 **autorizado por las leyes en relación a su objeto. No ejercerá**
 28 **este alguno de comercio.- - - - -**

I



Serie B

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ARTICULO TERCERO . - El plazo de duración de esta sociedad es de cincuenta años contados a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.-----

ARTICULO CUARTO . - El capital social es de un millón quinientos mil suaves dividido en un mil quinientas acciones ordinarias, el portador, de un mil suaves cada una numeradas del cero cero cero uno al un mil quinientos.-----

ARTICULO QUINTO . - Los títulos de las acciones podrán contener varias acciones y serán suscritos por el Presidente y el Gerente de la Sociedad.-----

ARTICULO SEXTO . - La propiedad de las acciones al portador se prueba por la posesión de las mismas y se transmite por la tradición de los títulos.-----

ARTICULO SEPTIMO . - Las acciones al portador podrán transformarse en nominativas, si así lo desean sus propietarios.- En este caso la sociedad anotará en el talonario de acciones la modificación.- Convertidas en nominativas la transferencia de las acciones exigirá su inscripción en el Libro de acciones y accionistas, lo que correrá a cargo del Gerente de la Sociedad.- Este funcionario archivará el instrumento fechado en que el cedente y cesionario lo harán conocer la transferencia.- Las acciones nominativas podrán nuevamente convertirse en acciones al portador, si así lo desean sus propietarios, particular que se hará constar en el talonario de los títulos que se expidan al efecto, así como en el Libro de acciones y accionistas.-----

ARTICULO OCTAVO . - En caso de pérdida o destrucción del título de una acción, el interesado deberá comunicar



1963

IMP. EN L. G. A.

I

le el Gerente por escrito, i solicitar un duplicado que po-

drá serle otorgado previo cumplimiento de los requisitos si-

guientes:- - - - -

U n o) Publicación por tres días consecutivos de un aviso

en una de las periódicos de mayor circulación de Guayaquil,

anunciando la pérdida, el número del título, las acciones que

comprende, la fecha de expedición del mismo i el nombre del

propietario;- - - - -

D o s) Que desde la última publicación transcurran treinta

días sin que se presente oposición o reclamo, pues en caso de

haberle se necesitará que el asunto sea decidido por la Jus-

ticia;- - - - -

T r e s) Que el interesado en alcanzar el duplicado de fianza

e satisfacción de la Sociedad para responder por los resulta-

dos de su expedición;- - - - -

C u a t r o) Que el interesado satisfaga los gastos corres-

pondientes.- - - - -

A R T I C U L O N O V E N O . - Los accionistas no adquirirán

con la sociedad otro compromiso económico que la entrega del va-

lor de las acciones que hubieren suscrito, i sólo con este va-

lor responden de los resultados económicos de ella.- Las utili-

dades se repartirán entre los accionistas en proporción del

monto de sus acciones.- - - - -

A R T I C U L O D E C I M O . - Los accionistas podrán hacer-

se representar por tercera persona en la Junta General, sinem-

burgo no podrán representarles ni los administradores ni los

Comisarios.- - - - -

A R T I C U L O D E C I M O P R I M E R O . - Son derechos

J
DR. JORGE JARA GARCIA
REPUBLICA DEL ECUADOR
TARICAYACUILLI



Serie B

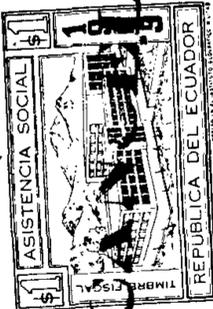
Fundamentales de los accionistas:-

- 1 a) participar en los beneficios sociales debiendo observarse
- 2 igualdad de tratamiento entre ellos;-
- 3 b) Participar en las mismas condiciones establecidas en el su-
- 4 mero exterior en la distribución del acervo social, en caso
- 5 de liquidación de la sociedad;-
- 6 c) Intervenir en las Juntas Generales con derecho a un voto
- 7 por cada acción;-
- 8 d) Integrar los órganos de administración, o de fiscalización
- 9 de la sociedad si fueren elegidos en la forma prescrita por los
- 10 Estatutos o la Ley;-
- 11 e) Negociar libremente sus acciones; i,-
- 12 f) Impugnar las resoluciones de las Juntas Generales i de los
- 13 organismos de la sociedad en los casos i en la forma estableci-
- 14 da en la Ley.-

ARTICULO DECIMO SEGUNDO . - La Sociedad
tendrá los siguientes organismos i funcionarios:-

- 17 A) La Junta General de Accionistas;-
- 18 B) El Presidente;-
- 19 C) El Gerente.-

20 **ARTICULO DECIMO TERCERO . - La Junta Ge-**
 21 **neral formada por los accionistas legalmente convocados i reu-**
 22 **nidos en el órgano supremo de la Sociedad.- Por tanto, la Jun-**
 23 **ta General tiene poderes para resolver todas las cuentas rela-**
 24 **tivas a los negocios sociales i para tomar las decisiones que**
 25 **juzgare conveniente para la Sociedad.- Por tanto, sus resolucio-**
 26 **nes serán de general obligatoriedad para los accionistas sin**
 27 **perjuicio del derecho de impugnación que a estos existe de acor-**
 28



I

de a lo previsto por la Ley.- Tales resoluciones deberán ser

cumplidas igualmente por todos los funcionarios i empleados

de la Sociedad.- - - - -

A R T I C U L O D E C I M O C U A R T O . - La Junta Gene

ral de accionistas se reunirá ordinariamente dentro del primer

trimestre del año, previa convocatoria hecha por el Presiden

te o por el Gerente.- La convocatoria se hará mediante aviso

publicado en uno de los periódicos de mayor circulación de Guo

yaquil con ocho días de anticipación por lo menos a la fecha

de la reunión señalando el lugar de ésta, que será necesaria

mente el domicilio principal de la Sociedad.- La Junta General

se reunirá en esta primera convocatoria si los accionistas con

currentes representan por lo menos la mitad del capital social.

De no haber quórum en la primera convocatoria se hará una se

gunda i la reunión tendrá lugar entonces con el número de accio

nistas presentes, lo que deberá anticiparse en el aviso corres

pondiente.- Esta segunda convocatoria no podrá modificar el ob

jecto de la primera, ni tener lugar antes de ocho días de la pu

blicación.- Tampoco podrá llevarse a efecto después de los trein

te días de la fecha fijada para la primera reunión.-----

A R T I C U L O D E C I M O Q U I N T O . - Las resolucio

nes se adoptarán por mayoría de votos de los concurrentes, en

los casos en que la Ley no exija una representación mayor.-Los

votos en blanco i las abstenciones se sumarán a la mayoría.-La

prescripción en este artículo rige para las resoluciones que se

adopten en la Junta General Ordinaria extraordinaria.-----

A R T I C U L O D E C I M O S E X T O . - Antes de declarar

se instalada la Junta General el Secretario formará la lista



Serie B



1 de existentes.- El Secretario incluirá en la lista a los tenedores de acciones nominativas que al menos cinco días antes del señalado para la Junta, constaren como tales en el libro de acciones i accionistas.- El Secretario de la Junta al hacer la lista anotará los nombres de los accionistas presentes i representados, clase i valor de las acciones i el número de votos que les correspondan, dejando constancia con su firma del alistamiento total que hiciera.- - - - -

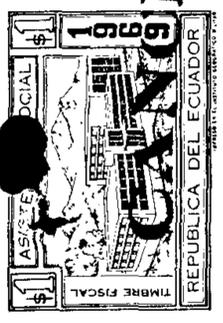
9 **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.** - La Junta General Extraordinaria se reunirá cuando fuere convocada para tratar los asuntos puntualizados en el aviso correspondiente.- Será aplicable a ella todo lo establecido en los artículos anteriores para la Junta General Ordinaria.- - - - -

14 **ARTICULO DECIMO OCTAVO.** - Toda deliberación i resolución de la Junta General de accionistas sobre un asunto no expresado en la convocatoria será nula.- - - - -

17 **ARTICULO DECIMO NOVENO.** - La Junta General de accionistas será dirigida por el Presidente y actuará como Secretario el Gerente.- En caso de no haber concurrido uno de ellos o los dos, la Junta designará de entre los accionistas presentes un Presidente o un Secretario ad-hoc o ambos, en su caso.- - - - -

23 **ARTICULO VIGESIMO.** - No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta se entenderá convocada i quedará válidamente constituida en cualquier tiempo i en cualquier lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado i los existentes acepten por unanimidad la celebración de la

6961. ELADO



I

Junta.- Sin embargo cualquiera de los existentes puede oponer-

se a la discusión de los asuntos sobre los cuales no es consi-
dera suficientemente informado.- - - - -

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO . - La Jun-

ta General Ordinaria podrá deliberar sobre la suspensión i re-
novación de los administradores i más miembros de los organia-
nos de administración aunque el asunto no figure en el orden
del día.- - - - -

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO . - El acta

de deliberaciones y acuerdos de las Juntas Generales será asen-
tada en el libro destinado para el efecto i será firmada por
el Presidente i el Secretario de la Junta.- De cada Junta se
formará un expediente con la copia del acta i los documentos
que justifiquen que las convocatorias se hicieron en legal for-
ma.- Si por cualquier circunstancia no pudiese asentarse el
acta en el libro respectivo se la protocolizará ante el Notario.-
Los actas se aprobarán por la Junta General en la misma
sesión.- - - - -

ARTICULO VIGESIMO TERCERO . - Correspon-

de a la Junta General de accionistas en forma amplia el gobier-
no de la sociedad i de manera señalada:- - - - -

a) elegir cada cinco años al Presidente i Gerente de la So-
ciedad i cada dos años a los Comisarios Principal-- i Suplen-
te;- - - - -

b) Aprobar o rechazar los balances i cuentas de las operacio-
nes sociales, previa lectura del informe del Comisario Prin-
cipal o Suplente que haya actuado;- - - - -

c) Conocer los informes que se le presenten;- - - - -

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

I



Serie B

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

d) Resolver sobre la compra, arrendamiento por más de cinco años, venta, hipoteca, anticresis o cualquiera otra limitación de dominio sobre los inmuebles de la Sociedad o sobre adquisición de bienes raíces de terceras personas;-----

e) Disponer el reparte de utilidades y determinar las cuotas que debe deducirse de éstas para la formación del fondo de reserva;-----

f) acordar el aumento o reintegro del capital social;-----

g) Fijar la remuneración de los funcionarios que ella elija y removerlos cuando le crea conveniente a la marcha de la sociedad;-----

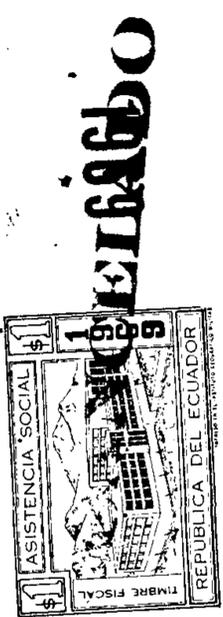
h) Decidir el establecimiento de sucursales o agencias, dentro del país o en el extranjero, nombrando sus funcionarios y determinándoles sus atribuciones y deberes; y acordar la supresión de las mismas;-----

i) Acordar la liquidación de la Sociedad antes del vencimiento del plazo o prorrogar la existencia de la misma;-----

j) Elegir al liquidador o liquidadores de la Sociedad; y,-----

k) Resolver sobre todo otro asunto que no estuviera especialmente previsto en estos Estatutos y que por ley le correspondiere.-----

ARTICULO VIGESIMO CUANTO. - El Presidente de la Sociedad será elegido por la Junta General, durará en el ejercicio de sus funciones cinco años, y deberá ser ecuatoriano de la Sociedad, o apoderado de uno de ellos.- Si se revocare el poder o lo renunciare, dentro del ejercicio de sus funciones, cesará en el cargo.- Sin embargo permanecerá frente a él, hasta que sea legalmente reemplazado.-----



I

ARTICULO VIGESIMO QUINTO . - Son atribuciones del Presidente:-

a) Convocar i dirigir las sesiones ordinarias i extraordinarias de la Junta General de accionistas y suscribir juntamente con el Secretario las actas de estas sesiones;

b) Vigilar la buena marcha de la Sociedad i el exacto cumplimiento de sus deberes de parte de todos los funcionarios i empleados de ella;

c) subrogar al Gerente en caso de falta, impedimento o renuncia de este;

d) suscribir con el Gerente los titulos de las acciones;

e) ejercer las demas atribuciones que le confieren estos Estatutos i la Ley de Compañias.

ARTICULO VIGESIMO SEXTO . - El Gerente

de la Sociedad será elegido por la Junta General i durará en el ejercicio de su cargo cinco años.- Vencido su periodo deberá continuar en sus funciones hasta que sea legalmente reemplazado.- No es necesario que sea accionista de la Sociedad.

ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO . - Corresponde al Gerente:-

a) La representación legal de la Sociedad tanto judicial como

extrajudicialmente, obligándola con su sola firma, haciendo constar siempre su calidad de Gerente de la Sociedad;

b) Actuar como Secretario en la Junta General de accionistas;

c) Suscribir los titulos de acciones juntamente con el Presidente de la Sociedad;

d) Cumplir i hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de accionistas;

I



Serie B

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

e) Presentar un informe anual a la Junta General Ordinaria;-

f) Otorgar poderes ,previa autorización de la Junta General;-

g) Ejercer todas las actas de administración;- - - - -

h) Nombrar, remover, fijar los sueldos i salarios de los empleados, obreros, jornaleros i más personal cuya designación no está encomendada a la Junta General de accionistas;-----

i) Suscribir, aceptar, endosar, protestar, cancelar i pagar letras de cambio, pagarés i más títulos de créditos;-----

j) Abrir cuentas corrientes bancarias, dentro o fuera del país;

k) Intervenir en escrituras públicas para la compra, venta, permuta, hipoteca, anticresis, etcétera, o cualquier otro gravamen de los inmuebles de la Sociedad previa autorización de la Junta General;- - - - -

l) Ejercer en general todas las atribuciones que por ley i estatutos le corresponden.- - - - -

ARTICULO VICESIMO OCTAVO . - La Junta General de accionistas designará un Comisario Principal i otro suplente que durarán dos años en el ejercicio de sus cargos.

ARTICULO VICESIMO NOVENO . - Son atribuciones i deberes de los Comisarios: Revisar los libros de contabilidad de la Sociedad, el inventario i los balances anuales, presentar a la Junta General Ordinaria un informe detallado sobre dichas exámenes, sin el cual la Junta no podrá aprobar los balances.- - - - -

ARTICULO TRIGESIMO . - Los Comisarios deberán ser espaciales i individualmente convocados cuando debe reunirse la Junta General de accionistas, so pena de nulidad.- Sin embargo su inasistencia no será causa de diferimiento de la reunión.-



1969

T

1 **DISPOSICIONES GENERALES.** - - - - -

2 **ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO.** - EN CASO

3 de duda sobre la interpretacion de los presentes Estatutos de-
4 cidirá la Junta General de accionistas i su resolucíon será
5 de general obligatoriedad. - - - - -

6 **ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO.** - El ejer-

7 cicio economico de la Sociedad será anual, iniciándose el prime-
8 ro de enero i concluyendo el treinta y uno de diciembre de ca-
9 da año. - - - - -

10 **ARTICULO TRIGESIMO TERCERO.** - Para el

11 efecto que los distintos funcionarios de la Sociedad puedan
12 legitimar su intervencion en cualquier acto, contrato o juicio,
13 bastará que acompañe su respectivo nombramiento suscrito por
14 la persona o personas a quienes corresponde autorizarlo. - Los
15 nombramientos del Gerente i Comisarios serán suscritos por el
16 Presidente i el de éste por quienes hubieren estado de Direc-
17 tor o Presidente y Secretario de la Junta General que hizo la
18 designación. - Si hubiera necesidad posterior de otorgar otro
19 u otros nombramientos para el Presidente serán suscritos por
20 el Gerente de la Sociedad. - Los nombramientos del Presidente
21 i del Gerente serán inscritos en el Registro Mercantil para
22 los fines consiguientes. - - - - -

23 **ARTICULO TRIGESIMO CUARTO.** - Mientras la

24 Junta General de accionistas no designe la persona o personas
25 que deben efectuar la liquidación de la Sociedad, tal opera-
26 ción correrá a cargo del Gerente en funciones en el momento en
27 que ella se produce. - - - - -

28 **ARTICULO TRIGESIMO QUINTO.** - Mientras

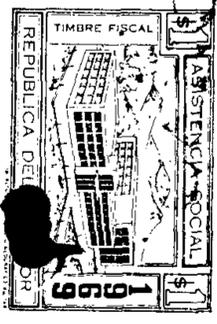
7



Serie B

1969

GLADO



1 ~~La Junta General de accionistas no designe al funcionario o~~
 2 ~~funcionarios que deben reemplazar a los que cesen por haberse~~
 3 ~~vencido su periodo o por cualquier otro motivo, salvo el caso~~
 4 ~~de destitución, ningún funcionario o empleado podrá separarse~~
 5 ~~de su cargo hasta que no sea legalmente reemplazado.-----~~

6 **ARTICULO TRIGESIMO SEXTO.** - Los accio-
 7 **nistas tendrán derecho a que se les confiera copia certifica-**
 8 **da de los balances generales, del estado de la cuenta de Pérdi-**
 9 **das i Ganancias, de las memorias e informes de los administra-**
 10 **dores i de los Comisarios i de los actas de las Juntas Genera-**
 11 **les; asimismo podrán solicitar la lista de accionistas e in-**
 12 **formes acerca de los asuntos tratados o a tratarse en dichas**
 13 **Juntas.-----**

14 **ARTICULO TRIGESIMO SEPTIMO.** - La dis-
 15 **tribución de las utilidades se hará en su momento previa resolu-**
 16 **ción de la Junta General, pero será obligatorio separar de los**
 17 **beneficios líquidos una cantidad no menor del diez por ciento,**
 18 **destinada a formar el Fondo de Reserva hasta que éste alcance**
 19 **por lo menos el cincuenta por ciento del capital social.-----**

20 **ARTICULO TRIGESIMO OCTAVO.** - En lo que
 21 **no estuviere especialmente previsto en estos Estatutos, se apli-**
 22 **carán las reglas del Código Civil i de la Ley de Compañías.---**

23 **DECLARACIONES.-----**

24 **PRIMERA.**- Los fundadores declaran que han constituido la socie-
 25 **dad con un capital de un millón quinientos mil suaves, suscri-**
 26 **ta i pagada en su totalidad del modo siguiente: el señor Abs-**
 27 **larde García Arrieta ha suscrito un mil cuatrocientos noventa**
 28 **acciones ordinarias, el portador, del valor de un mil suaves**

GIARIE SUAYABU

I

1 cada una; el señor Julio César Véquez, Jaramilla ha suscri-

2 to cuatro acciones ordinarias, el portador de un mil sucos

3 cada una; el señor Luis Eudoro Casante Cabezas ha suscrito

4 tres acciones ordinarias, el portador de un mil sucos cada

5 una; el señor Flavio Guillermo Rocafuerte Valez ha suscrito dos

6 acciones ordinarias, el portador, de un mil sucos cada una;

7 i, el señor Jorge Enrique Perrone Galazza ha suscrito una ac-

8 ción ordinaria al portador de un mil sucos. - - - - -

9 S E G U N D A . - El señor Abelardo García Arrieta aporta en

10 pago de las un mil cuatrocientas noventa acciones que ha sus-

11 crito las siguientes predios de su propiedad: - - - - -

12 a) Nueve solares situados en la manzana número dos de la loti-

13 zación de la Hacienda Ataraxana (sector Norte) según el plano

14 protocolizado en la Notaría del doctor Gustavo Falconí Ledes-

15 ma i archivado en el Registro de la Propiedad del cantón Gueya-

16 quil, el veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y

17 tres.- La lotización se halla dentro de la parroquia urbana

18 Terqui del Cantón Gueyaquil.- Los solares aportados son los

19 que constan en dicho plano con los números seis, siete, ocho,

20 nueve, diez, once i doce; i, dieciséis i diecisiete, i forman

21 un solo cuerpo cuyos linderos i dimensiones son los siguientes:

22 por el Norte, la calle que separa esta manzana de la número die-

23 te, con ciento treinta metros; por el Sur, parte con solares

24 dieciocho i diecinueve de propiedad del aportante, con cuaren-

25 ta metros; parte con camino a Urdasa, con cuarenta metros i

26 parte, con los solares números trece i quince de propiedad del

27 doctor César Andrade, con cincuenta metros; por el Este, parte

28 con inmueble del aportante, con cuarenta metros i parte con el



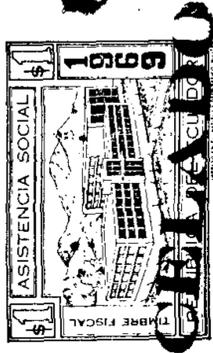
Serie B
07700012

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

color número dieciséis de propiedad del mismo apertado;
i por el Oeste, parte con la calle que separa esta manza-
na de aquella en que se encuentra el Colegio de Las Mercedes-
dario, con cuarenta metros i parte con el color número quin-
as de propiedad del mismo doctor Andrade con cuarenta me-
tros.- Por tanto la superficie total de los nueve colores
apertados es de seis mil ochocientos metros cuadrados;-----

b) La villa que se levanta sobre los colores números
dieciséis i diecisiete, señalados en el literal anterior;

c) Tres colores situados en la manzana número siete de
la lotización de la hacienda Atarazana (Sector Norte)
según el plano protocolizado en la Notaría del doctor Gus-
tavo Falconí Ledesma el quince de enero de mil novecien-
tos sesenta y cuatro, archivándose una copia de las dili-
gencias de protocolización en el Registro de la Propiedad
del Cantón el día veintinueve de los mismos mes i año.-
Esta manzana se halla dentro de la parroquia Yagui -
del Cantón Guayaquil.- Los colores apertados son los -
que constan en dicho plano con los números siete, ocho
i cinco i forman un solo cuerpo cuyos linderos i dimen-
siones son las siguientes: por el Norte, calle que sepa-
ra esta manzana de la manzana número ocho, con sesen-
te metros; por el Sur, colores enteros, quince i dieciséis,
con sesenta metros treinta i dos centímetros; por
el Este, color número ocho, con cuarenta i seis metros -
veintidós centímetros; i, por el Oeste, color número -
cuatro, con treinta y nueve metros, ochenta i ocho cen-
tímetros.- Por tanto la superficie total del lote forme-



1969
CANONICAL

I

de por los tres solares apartados es de dos mil quinientos

noventa y cuatro metros cuadrados nueve decímetros cua-

drados.- - - - -

d El solar número diez situado en la misma manzana

número siete en que están ubicados los tres solares a que

se refiere el literal anterior, cuyos linderos i dimensiones

son los siguientes: por el Norte, parte del solar número

veintiuno, con once metros ochenta centímetros; por el Sur,

solar número once, con veintidós metros cuarenta i seis -

centímetros; por el Este, calle por donde pasa el eje de

la tubería de agua potable, con treinta i seis metros cua-

rante y cuatro centímetros; i, por el Oeste, con parte del

solar número doce, con treinta metros cuarenta i siete

centímetros. - Por tanto la superficie del solar apartado

es de quinientos ochenta y un metros cuadrados noventa i

cinco decímetros cuadrados.- - - - -

e El solar número nueve, situado en la misma manzana nú-

mero siete en que están ubicados los predios a que se re-

fieren los literales b) i c), precedentes, cuyos linderos

i dimensiones son los siguientes: por el Norte, calle que

separa esta manzana de la número ocho, con veinte metros

ochenta centímetros; por el Sur, solar número veintiuno, con

veintiun metros ochenta i seis centímetros; por el Este,

calle por la que pasa el eje de la tubería de agua pota-

ble, con treinta metros ochenta i cinco centímetros; i,

por el Oeste, solar número ocho, con veintiocho metros trein-

to i seis centímetros.- Por tanto la superficie del so-

lar apartado es de cuatrocientos cuarenta y cuatro me-

C/de

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Serie B

1 tres cuadrados sesenta i ocho decímetros cuadrados.....

2 **f** El solar número tres de la misma manzana siete en que es-
3 tán ubicadas las predios a que se refieren los literales
4 anteriores.- Sus linderos i dimensiones son los siguien-
5 tes: por el Norte, calle que separa esta manzana de la
6 número ocho, con veinte metros; por el Sur, solar número -
7 dieciocho, con veinte metros once centímetros; por el Es-
8 te, solar número cuatro, con treinta i siete metros enter-
9 te i siete centímetros; i, por el Oeste, solar número dos,
10 con treinta i cinco metros sesenta y cuatro centímetros.-
11 Por tanto la superficie de este solar es de setecientos
12 treinta y cuatro metros cuadrados diez decímetros cua-
13 drados.- - - - -

14 **g** El solar número diecinueve de la misma manzana siete
15 en que están ubicadas las predios apartados en los litera-
16 les anteriores.- Sus linderos i dimensiones son los siguien-
17 tes: por el Norte, solar número dos, con veinte metros once
18 centímetros; por el Sur, calle que separa esta manzana
19 de la número dos, con veinte metros cuarenta y cuatro cen-
20 tímicos; por el Este, solar número dieciocho, con treinta
21 i cinco metros sesenta i cinco centímetros; i, por el Oes-
22 te, solar número veinte, con treinta y tres metros cin-
23 cuenta i dos centímetros.- Por tanto la superficie del so-
24 lar apartado es de seiscientos noventa y un metros cua-
25 drados sesenta decímetros cuadrados;- - - - -

26 **h** Las villas que se levantan, en el solar señalado en el li-
27 teral anterior;- - - - -

28 **i** Los solares números siete, ocho, nueve i diez de la



1969
CANCILLERÍA

IMP. EN ECU.



I

ciudadela Vista Alegre, situada a la altura del kilómetro noventa i seis de la carretera a General Villamil, lado Oeste, cuya lotización se protocolizó en la Notaría del doctor Juan de Dios Morales Arauco con fecha veintinueve de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres.- Los solares apartados forman un solo cuerpo cuyas linderas i dimensiones son como sigue: - - - - -

Per el Norte, Avenida Tercera con veintitrés metros; por el Sur, Avenida Segunda, con veintinueve metros setenta centímetros; por el Este, lotes seis i once, con sesenta metros; i, por el Oeste, calle Primera, con sesenta metros.

Por tanto el cuerpo de terreno compuesto de los cuatro solares apartados tiene una superficie total de mil quinientos noventa i cinco metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados. - - - - -

(J) Un inmueble compuesto de solar i villa ubicado con frente a la calle Sabehoye, número quinientos diecisiete entre Alameda i Colón, parroquia urbana Urdeneta, de esta ciudad.- El solar tiene las siguientes linderas i dimensiones: por el Norte, solar número dos de propiedad de Jorge Riera Letechi, con cuarenta i dos metros cincuenta centímetros; por el Sur, solar número cuatro, de propiedad de José Batallas, con cuarenta i dos metros cincuenta centímetros; por el Este, la calle Sabehoye, con diez metros ochenta i cinco centímetros; i, por el Oeste, el estero Cuarto, con diez metros setenta i cinco centímetros.-

I

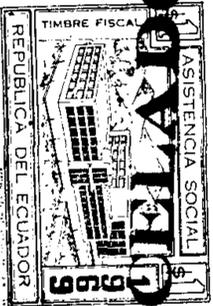


Serie B

1 Por tanto el predio aportado tiene una superficie total de
 2 cuatrocientos cincuenta i nueve metros cuadrados. - El valor por
 3 el que se aportan los inmuebles individualizados en los lite-
 4 rales anteriores es de un millón cuatrocientos noventa mil su-
 5 cos. - El señor Julio César Vázquez Jaramillo en pago de las
 6 cuatro acciones ordinarias que ha suscrito ha depositado en la
 7 cuenta de integración de capital del Banco de Desquite a la
 8 orden de " Inmobiliaria Gerardo Calderón S.A." la suma de cua-
 9 tro mil sucros. - El señor Luis Eudoro Casante Cabezas ha de-
 10 positado en pago de las tres acciones ordinarias que ha sus-
 11 crito en la cuenta de integración de capital del Banco de Des-
 12 quite a la Orden de " Inmobiliaria Gerardo Calderón S.A., la su-
 13 ma de tres mil sucros. - El señor Flavio Guillermo Recafuerte
 14 Veloz en pago de las dos acciones ordinarias que ha suscrito
 15 ha depositado en la cuenta de " Integración de capital" del
 16 Banco de Desquite la suma de dos mil sucros a la orden de In-
 17 mobiliaria Gerardo Calderón S.A. - El señor Jorge Enrique Perre-
 18 ne Galarraga en pago de la acción ordinaria que ha suscrito ha
 19 depositado en la cuenta de " integración de capital" del Banco
 20 de Desquite la suma de un mil sucros a la orden de "Inmobilia-
 21 ria Gerardo Calderón S.A." - Sumen un millón quinientos mil su-
 22 cos. - - - - -

23 TERCERA .- A) La propiedad de los novecientos a que se refie-
 24 re el literal a) de la síndula anterior, aportados por el ac-
 25 cionista Abelardo García Arrieta, fue adquirida mediante la
 26 escritura de venta extendida a su favor por la Honorable Junta
 27 de Beneficencia de Guayaquil, en esta ciudad, el día diecinueve
 28 de agosto de mil novecientos sesenta i tres, ante el señor No-

en X



1960 AN 0961

I

1 **tarie doctor Gustavo Falcón Ledesma, inscrita en el Registro**

2 **de la Propiedad el día veintiuno de los meses mes 1 año.-La**

3 **Junta de Beneficencia a su vez había adquirido el dominio de**

4 **la hacienda Aterazana en que se encuentran los solares adqui-**

5 **ridos por el señor Gerardo Arrieta, mediante las escrituras pú-**

6 **blicas de donación y compraventa, otorgadas en Guayaquil por**

7 **el doctor Francisco X. Aguirre Jado, autorizadas por los Es-**

8 **cribanos Públicos don Francisco C. Hernández y don Santiago**

9 **Vallejo, la primera el tres de enero de mil ochocientos noventa-**

10 **ta, inscrita el siete de febrero del mismo año; y, la segunda,**

11 **el veintidós de mayo de mil ochocientos noventa y seis, ins-**

12 **crita el día siguiente; - - - - -**

13 **b) La villa de dos plantas de cemento armada levantada so-**

14 **bre los solares dieciséis y diecisiete señalados en el literal**

15 **anterior fue adquirida por el aportante mediante la escritura**

16 **pública otorgada en esta ciudad el día veinte de diciembre de**

17 **mil novecientos sesenta y ocho, ante el Notario doctor Jorge**

18 **Jara Cruz, por la " Constructora Perrone Colarza C.Ltda"., ins-**

19 **crita el día diecisiete del presente mes de enero.-----**

20 **c) La propiedad de los tres solares a que se refiere el lite-**

21 **ral c) de la cláusula anterior, aportados por el accionista**

22 **Gerardo Arrieta, fueron adquiridos así: - - - - -**

23 **PRIMERO.-El solar número siete fue adquirido mediante la es-**

24 **critura de venta otorgada por el señor Capitán Gil Benigno Ma-**

25 **la Bahamonde y la señora Martha Banderas Vela de Arteta en es-**

26 **ta ciudad, el día veintinueve de septiembre de mil novecientos**

27 **sesenta y siete, ante el señor Notario Suplente doctor Ovidio**

28 **Correa Bustamante que actúo por licencia del titular doctor Jor-**



Serie B

ge Jara Cruz, inscrita el catorce de Octubre del mismo año.- Los

vendedores a su vez habian adquirido el dominio de dicho solar mediante la escritura de venta que les otorgara la Junta

de Beneficencia de Guayaquil, en esta ciudad el día veintiocho

de Mayo de mil novecientos sesenta i cinco, ante el señor Notario

doctor Gustavo Falconí Ledesma, inscrita el veintiocho

de los mismos mes i año.- La Junta de Beneficencia de Guaya-

quil habia adquirido la Hacienda Aterazana dentro de cuyos ter-

renos se encuentra el solar número siete, por la donación i

compraventa otorgadas en Guayaquil por el señor doctor Fran-

cisco X. Aguirre Jado, según las escrituras autorizadas por

los Escribanos Públicos Francisco Hernández i Santiago Valle-

jo, el tres de enero e inscrita el siete de febrero de mil ochoc-

cientos noventa; i el veintiocho de mayo de mil ochocientos

noventa i seis, inscrita el día siguiente.-----

SEGUNDO.- El solar número seis fue adquirido mediante la es-

critura pública de venta otorgada por los cónyuges señor Te-

niente Coronel Jesús Reyes Quintanilla i doña María Eugenia

Fajó de Reyes, en esta ciudad, el día veintiuno de enero de

mil novecientos sesenta y seis, ante el señor Notario doctor

Carlos Quiñónez Valdequez, inscrita el día veintiocho de marzo

de mil novecientos sesenta i seis.- Los vendedores a su vez

habian adquirido el solar por compra a la Junta de Beneficencia

de Guayaquil, otorgada en esta ciudad el día diecisiete de

marzo de mil novecientos sesenta y cuatro ante el señor Notario

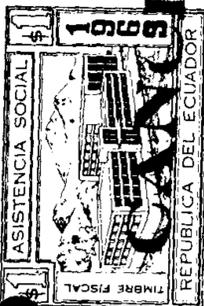
doctor Carlos Quiñónez Valdequez, inscrita el día veinte

de los mismos mes i año.- La Junta de Beneficencia de Guaya-

quil habia adquirido la Hacienda Aterazana, dentro de cuyos ter-

1969

ELABORADO



I

rrones se encuentra el solar seis, por la donación i compra-

venta otorgadas en Guayaquil por el señor doctor Francisco X.

Aguirre Jado, según las escrituras autorizadas por los Escri-

banos Públicos Francisco Hernández i Santiago Vallejo, el tres

de enero e inscritas el siete de febrero de mil ochocientos

noventa; i el veintidós de Mayo de mil ochocientos noventa i

seis, inscrita el día siguiente; - - - - -

TERCERO .-El solar número cinco fue adquirido mediante la es-

critura pública otorgada por los señores Capitán Víctor Hugo

Vásquez Marino y su cónyuge María Eufemia Herrera de Vásquez,

en esta ciudad, el día nueve de enero de mil novecientos se-

senta i siete, ante el señor Notario doctor Thelmo Torres Cres-

po, inscrita el diecinueve de los mismos mes i año. Los vende-

res lo habían adquirido por compra a la Junta de Beneficencia

de Guayaquil mediante la escritura pública otorgada en esta ciu-

dad el día once de febrero de mil novecientos sesenta i seis,

ante el señor Notario doctor Carlos Quiñónez Valdequez, ins-

crita el día siete de marzo del mismo año.- La Junta de Benefi-

cencia de Guayaquil había adquirido la Hacienda Atarazana can-

tro de cuyos terrenos se encuentra el solar cinco, por la do-

nación i venta otorgadas en Guayaquil por el señor doctor Fran-

cisco X. Aguirre Jado, según las escrituras autorizadas por los

Escribanos Públicos Francisco Hernández i Santiago Vallejo, el

día tres de Enero e inscrita el siete de febrero de mil ocho-

cientos noventa; i el veintidós de Mayo de mil ochocientos no-

venta i seis, inscrita el día siguiente; - - - - -

d) La propiedad del solar número diez descrita en el literal

d) de la cláusula anterior fue adquirida mediante la escritura

I

DR. JORGE I. V. GARCIA
NOTARIO DEL CANTON
GUAYAQUIL

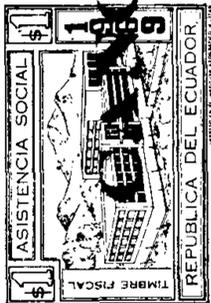


Serie B

1 púlicas otorgada por los cónyuges señor Mayor Rafael Rodrí-
 2 guz Palacios i doña Josefina Subia de Rodríguez, en esta ciu-
 3 dad el día dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta
 4 i cinco, ante el señor Notario doctor Jorge Jara Cruz, inscri-
 5 to el seis de enero de mil novecientos sesenta y seis.- El ven-
 6 dedor lo había adquirido por compra a la Junta de Beneficencia
 7 de Guayaquil mediante escritura otorgada en esta ciudad el día
 8 tres de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, ante el se-
 9 ñor Notario doctor Carlos Quiñones Valdequez, inscrito el die-
 10 ciséis de los mismos mes i año.- La Junta de Beneficencia de
 11 Guayaquil había adquirido la Hacienda Ateraxona dentro de cu-
 12 yos terrenos se encuentra el solar número diez por la donación
 13 i venta otorgadas en Guayaquil por el señor doctor Francisco
 14 X. Aguirre Jado, según las escrituras autorizadas por los Es-
 15 cribanos Públicos Francisco Hernández i Santiago Vallejo, el
 16 día tres de enero e inscrito el siete de febrero de mil och-
 17 cientos noventa, i el veintidós de mayo de mil ochocientos
 18 noventa i seis, inscrito el día siguiente.- - - - -
 19 a) La propiedad del solar número nueve descrito en el líte-
 20 ral e) de la cláusula anterior fue adquirida mediante la es-
 21 critura de venta otorgada por los cónyuges Capitán Luis Mera
 22 -Arce i Piedad García de Mera, en esta ciudad, el día dieciséis
 23 de agosto de mil novecientos sesenta y seis, ante el señor
 24 Notario doctor Thomas Torres Crespo, inscrito el día veinti-
 25 cinco de los mismos mes i año.- Los vendedores la habían ad-
 26 quirido mediante la escritura de venta otorgada por la Junta
 27 de Beneficencia de Guayaquil, en esta ciudad, el día diez de
 28 marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, ante el señor Nota



1969



I

1 ~~rio doctor Gustavo Falconí Ledesma, inscrito el dieciséis de~~
 2 ~~los mismos mes i año.- La Junta de Beneficencia de Guayaquil~~
 3 ~~había adquirido la hacienda Abaraxano dentro de cuyos terre-~~
 4 ~~nos se encuentra el solar nuevo, por la donación i venta otor-~~
 5 ~~gadas en Guayaquil, por el señor doctor Francisco X. Aguirre~~
 6 ~~Jado, según las escrituras autorizadas por los E.ribanos Pú-~~
 7 ~~blicos Francisco Hernández i Santiago Vallejo, el día tres de~~
 8 ~~enero e inscrito el siete de febrero de mil ochocientos noven-~~
 9 ~~ta; i el veintidós de mayo de mil ochocientos noventa i seis,~~
 10 ~~inscrito el día siguiente.- - - - -~~

11 ~~f) La propiedad del solar número tres descrito en el literal~~
 12 ~~f) de la cédula anterior fue adquirida mediante la escritura~~
 13 ~~de venta otorgada por el señor Capitán Julio Proaño Benen y~~
 14 ~~su cónyuge doña Judith Román de Proaño, en esta ciudad, el día~~
 15 ~~treinta i uno de Marzo de mil novecientos sesenta i seis, ante~~
 16 ~~el señor Notario doctor Thelmo Torres Crespo, inscrito el seis~~
 17 ~~de Abril del mismo año.- Los vendedores la habían adquirido me-~~
 18 ~~dianta la escritura de venta otorgada por la Junta de Benefi-~~
 19 ~~cencia de Guayaquil en esta ciudad el día diez de febrero de~~
 20 ~~mil novecientos sesenta y seis, ante el señor Notario doctor~~
 21 ~~Carlos Quiñóniz Velásquez, inscrito el siete de Marzo del mis-~~
 22 ~~mo año.- La Junta de Beneficencia de Guayaquil había adquirido~~
 23 ~~la hacienda Abaraxano dentro de cuyos terrenos se encuentra~~
 24 ~~el solar número tres, a que se refiere este literal, median-~~
 25 ~~te la donación i venta otorgadas por el señor doctor Francis-~~
 26 ~~co X. Aguirre Jado, según las escrituras autorizadas por los~~
 27 ~~E.ribanos Públicos Francisco Hernández i Santiago Vallejo, el~~
 28 ~~día tres de enero e inscrito el siete de febrero de mil ochog~~

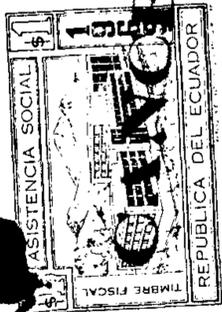
I
DR. JORGE JARA GRAU
REPUBLICA DEL ECUADOR
NOTARIO GUAYAQUIL



Serie B

1961

ENCUADRO



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

cientos noventa; i el veintiocho de mayo de mil ochocientos
noventa i seis, inscrita el dia siguiente;- - - - -
g) La propiedad del solar número diecinueve descrito en el li-
teral g) de la alfovea precedente fue adquirida por la escri-
tura de venta otorgada por el señor Teniente Coronel Jorge Al-
meida Flores y su cónyuge señora Dora Jeronilla de Almeida, en
esta ciudad, el día dieciocho de julio de mil novecientos se-
senta i seis, inscrita el día veintiocho de los mismos mes i
año.- Los vendedores la habian adquirido mediante la escri-
tura de venta otorgada por la Junta de Beneficencia de Guayaquil
en esta ciudad el día veintiocho de Mayo de mil novecientos
sesenta y cuatro, inscrita el primero de junio del mismo año.-
La Junta de Beneficencia de Guayaquil habia adquirido la ha-
cienda Aterazana, dentro de cuyos terrenos se encuentra el so-
lar número diecinueve a que se refiere este literal, por la
donación i venta otorgadas por el señor doctor Francisco X.
Aguirre Jade en esta ciudad, mediante las escrituras autoriza-
das por los Escribanos Públicos Francisco Hernández i Santia-
go Vallejo, el día tres de enero e inscrita el siete de febre-
ro de mil ochocientos noventa; i el veintiocho de mayo de mil
ochocientos noventa i seis, inscrita el día siguiente.- - - - -
h) Las villas de cemento armado que se levantan sobre el so-
lar número diecinueve mencionada en el literal anterior fue-
ron adquiridas por el sportante mediante la escritura de en-
traga de obra otorgada en esta ciudad de Guayaquil, el día
veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante el
Notario Público doctor Jorge Jara Grau, por el constructor
Gonzalo Montesinos Velastegui, inscrita el día veinte del mes

VISA

I

de enero de este año. - - - - -

i) La propiedad de los solares a que se refiere el literal

i) de la cláusula precedente fue adquirida mediante la escri-

tura de venta otorgada por los conyuges Ernesto Sáenz de Vite-

ri i doña Lola Perdo de Sáenz de Viteri, en esta ciudad, el

día tres de abril de mil novecientos sesenta i siete, ante el

señor Notario doctor Gustavo Falcón Ledesma, inscrita el die-

cinco de los mismos mes i año.- Los vendedores a su vez lo

habían adquirido por la escritura de partición de bienes cul-

brada con el doctor Alfredo Vera, en esta ciudad, el día treinta

de diciembre de mil novecientos cincuenta i dos, ante el se-

ñor Notario doctor Juan de Dios Morales Arce, inscrita el diez

de enero de mil novecientos cincuenta i tres. - - - - -

j) La propiedad del inmueble descrito en el literal j) de la

cláusula precedente fue adquirida mediante la escritura de ven-

ta otorgada por La Previsora Banco Nacional de Crédito, en esta

ciudad, el día veintitrés de diciembre de mil novecientos se-

sesenta y cuatro, ante el señor Notario doctor Jorge Jere Grau,

inscrita el diecinueve de enero de mil novecientos sesenta y

cinco.- La vendedora había adquirido a su vez la propiedad por

la compra en remate público dentro de la ejecución seguida por

el mismo Banco a la señora María Benalcázar Campaña, según el

auto de adjudicación dictado por el señor Juez Quinto Provin-

cial del Cuzco con fecha dos de Noviembre de mil novecientos

sesenta y cuatro, protocolizado en la Notaría del doctor Jer-

ge Jere Grau, el día cuatro de diciembre de mil novecientos

sesenta y cuatro, inscrita en el Registro de la Propiedad del

Cantón el día nueve de los mismos mes i año.- Doña María Gene

Handwritten notes and signatures on the left margin, including "M. J. A." and "A.M. 026 26".

Vertical line of numbers 1 through 28 on the left margin, corresponding to the lines of text.



Serie B

1969
CANCELLADO



1 César Campaña había adquirido la propiedad mediante la escri-
 2 tura de venta otorgada por la señora Ana Macay de Cálleri, en
 3 esta ciudad, el día catorce de diciembre de mil novecientos cin-
 4 cuenta i cinco, ante el señor Notario doctor Eduardo Emiliano
 5 Calle, inscrita el diecisiete de los mismos mes i año.- La ven-
 6 dedora a su vez había adquirido dicho predio por compra a la
 7 Municipalidad de Guayaquil según escritura pública extendida
 8 el diecisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta i seis
 9 ante el Notario licenciado Juan de Dios Morales Arauco, inscri-
 10 ta el dieciocho de los mismos mes i año.- - - - -
 11 k) La villa que se levanta sobre el solar a que se refiere el
 12 literal anterior fue adquirida por el oportuno mediante la es-
 13 critura pública de entrega de obra celebrada en esta ciudad de
 14 Guayaquil, el día veinte de diciembre de mil novecientos sesen-
 15 te y ocho, ante el Notario Público doctor Jorge Jara Grau, por
 16 el constructor señor Gonzalo Montesinos Valcázar, escritura
 17 inscrita en el Registro de la Propiedad el día veintinueve del
 18 presente mes de enero.- - - - -
 19 CUARTA.- Los fundadores aceptan el aporte de los inmuebles se-
 20 ñalados en la segunda de estas declaraciones por el valor del
 21 avalúo presentado por los señores peritos o sea por la suma de
 22 un millón cuatrocientos noventa mil sucres.- - - - -
 23 QUINTA.- Los fundadores declaran que no se han reservado en su
 24 provecho personal, premio, corretaje o beneficio particular to-
 25 mado del capital social.- - - - -
 26 SEXTA.- Los fundadores autorizan al accionista señor Julio
 27 César Vázquez Jaramilla para que solicite a la Intendencia de
 28 Compañías la aprobación de esta Sociedad i realice los trámi-

I

tes necesarios para su inscripción en el Registro Mercantil,

i para que convoque a la primera Junta General de sus socio-

nistas.- - - - -

CONCLUSION.- Agregue usted señor Notario las demás cláusulas

de ley para la validez i perfeccionamiento de esta escritura

pública.- Firma) Dr. Eolo Guevara Macías - Abogado - Regis-

tre número ciento noventa y siete.- - - - -

Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública.-

Dijo constancia que los otorgantes se ratifican en todas i en-

de una de las declaraciones constantes en este instrumento.--

DOCUMENTOS HABILITANTES.-" Primera Junta de Fundadores de "In-

mobiliaria García Calderón S.A." - En Gueyaquil, a nueve de di-

ciembre de mil novecientos sesenta i ocho, a las cinco de la

tarde, nos reunimos los presentes en la Secretaría del Colegio

Abdón Calderón, situada en la Avenida Kennedy de esta ciudad,

con el objeto de tratar sobre la constitución de una sociedad

anónima civil que tenga por objeto la compra, beneficio y ad-

ministración de toda clase de bienes raíces urbanos i rurales.-

Efectivamente, encontrándonos presentes Segundo Abelardo Gar-

cía Arrieta, Julio César Vázquez Jeremillo, Luis Eudoro Cason-

ta Cabezas, Flavio Guillermo Rocafuerte Velez i Jorge Enrique

Perrone Galarrza, es decir todos los fundadores de " Inmobilia-

ria García Calderón S.A." se concedió la palabra al señor Se-

gundo Abelardo García Arrieta, quien expuso: " Que como aporte

a la constitución de la sociedad en formación deseo transfe-

rir la propiedad de los solares números seis, siete, ocho, nueve,

diez, once i doce; i, dieciséis i diecisiete de la manzana nú-

mero dos de los terrenos de la Hacienda Aterozano, sector Mar-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



I 1244

Serie B

1 te, de esta ciudad. Que también transferirá como parte del aporte
2 la villa que se levanta sobre los solares dieciséis y diecisiete
3 se ya mencionados.- Que también como parte del aporte transfe-
4 rirá, además, la propiedad de los solares números cinco, seis,
5 siete, tres, nueve, diez y diecinueve de la manzana siete de
6 los terrenos de dicha hacienda sector Norte, y las villas que
7 se han levantado sobre el solar número diecinueve de esta man-
8 zana.- Que aportará igualmente cuatro solares situados en la
9 Ciudadela "Vista Alegre" en Playas; y un inmueble compuesto
10 de edificación y solar urbano, ubicado en la calle Babahoyo,
11 de esta ciudad".- En consideración a la expuesta por el señor
12 García Arrieta, los fundadores resuelven aceptar el aporte de
13 los inmuebles mencionados y designar por el voto de todos los
14 presentes, con la salvedad del de don Abelardo García Arrieta,
15 a los señores licenciado Luis Cedeño Zambrano y Luis Burgos So-
16 tomayer para que en calidad de peritos procedan a realizar
17 el avalúo de las propiedades raíces a aportarse, recomendándo-
18 les se sirvan elevar su informe a la brevedad posible.- Se con-
19 voca a los presentes para la reunión de constitución de la so-
20 ciedad, el día veintitrés de las corrientes, a las cinco de
21 la tarde en este mismo local.- Para constancia de todo lo cual
22 suscribimos esta acta los fundadores.- f) Segundo García A.-
23 f) Julio C. Vázquez J.- f) Luis E. Cacerote.- f) Flavio G. Ro-
24 safuente V.- f) Jorge Ferrero Galarraga".-
25 "Señores fundadores de "Inmobiliaria García Calderón S.A." Se-
26 ñores: Habiendo procedido al avalúo de los inmuebles a ser apar-
27 tados por parte del señor Segundo Abelardo García Arrieta, nos
28 es grato presentar el resultado de nuestro trabajo.-----

CANCELADO
 ASISTENCIA SOCIAL
 REPUBLICA DEL ECUADOR
 1965

Handwritten signature

1 PRIMERO.- Los solares números seis, siete, ocho, nueve, diez,
 2 once i doce; i dieciséis i diecisiete de la manzana número dos
 3 de la lotización de la Hacienda Ateranza (Sector Norte) cuya
 4 superficie total es de seis mil ochocientos metros cuadrados,
 5 los apreciemos en: quinientos cuarenta mil sucres.- La villa
 6 de dos plantas, de cemento armado, levantada sobre los solares
 7 números dieciséis i diecisiete en: trecientos veinte mil su-
 8 cros.- - - - -

9 SEGUNDO.- Los solares números siete, seis i cinco de la manza-
 10 na número siete de la misma lotización, cuya superficie total
 11 es de dos mil quinientos noventa y cuatro metros cuadrados nue-
 12 ve decímetros cuadrados, los apreciemos en: ciento treinta mil
 13 sucres.- - - - -

14 TERCERO.- El solar diez de la misma manzana lo apreciemos en:
 15 treinta y cuatro mil sucres.- - - - -

16 CUARTO.- El solar nueve de la misma manzana lo estimemos en:
 17 veintidós mil sucres.- - - - -

18 QUINTO.- El solar tres de la misma manzana lo apreciemos en:
 19 cuarenta mil sucres.- - - - -

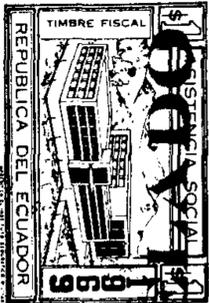
20 SEXTO.- El solar diecinueve de la misma manzana lo estimemos
 21 en: cuarenta mil sucres.- Las villas de cemento armado leven-
 22 tadas sobre este solar las apreciemos en cincuenta mil sucres
 23 cada una, o sea: cien mil sucres.- - - - -

24 SEPTIMO.- Los cuatro solares de la Ciudadela "Vista Alegre",
 25 cuya superficie total es de mil quinientos noventa i cinco me-
 26 tros cuadrados con veintiocho decímetros cuadrados, los esti-
 27 mos en: doce mil sucres.- - - - -

28 OCTAVO.- El solar i la villa de la calle Babahoyo de esta ciu-



Serie B



1968

IMP. EN EL ECU.

1 ~~des, los apreciados en la suma de: doscientos cuarenta y ocho~~
2 ~~mil sures.- Son: un millón cuatrocientos noventa mil sures.~~
3 Per tanto el precio total de los inmuebles evaluados es de un
4 ~~millón cuatrocientos noventa mil sures .- Dejenso en estia-~~
5 ~~fecha el encargo que se nos hiziera.- Guayaquil, dos de di-~~
6 ~~ciembre de mil novecientos sesenta y ocho.- f) Ldo. Luis Cede-~~
7 ~~ño Zembrano.- f) Luis Burgos Setenayer*.-~~
8 *SEGUNDA JUNTA DE FUNDADORES DE INMOBILIARIA GARCIA CALDERON
9 S.A.- En la ciudad de Guayaquil, a las cinco de la tarde de hoy
10 veintitres de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, nos
11 reunimos Segundo Abelardo Garcia Arrieta, Julio César Vázquez
12 Jeronillo, Luis Eudoro Cassante Cabezas, Flavio Guillermo Ro-
13 salfuerte Velaz y Jorge Enrique Perrone Calarza, en la Secreto-
14 ria del Colegio Abdon Calderón, situada en la Avenida Kenned-
15 dy, de esta ciudad, con el objeto de tratar sobre el informe
16 que nos presentaron los peritos respecto de los avalúos de los
17 inmuebles a porteros.- Efectivamente, conocido como ha sido
18 el informe por todos y cada uno de los presentes desde el día
19 jueves dos del mes en curso, se procedió a deliberar sobre
20 su aprobación.- Habiéndose resuelto por todos los fundadores
21 ~~tal aprobación, con la salvedad del voto de don Segundo Abelar-~~
22 ~~do Garcia Arrieta, se acordó que dicho informe sea incorpora-~~
23 ~~do a la matriz de la escritura de constitución de la sociedad~~
24 ~~a otorgarse.- Con lo que se dió por terminada la reunión con~~
25 ~~la suscripción de esta acta por todos los concurrentes.- f)~~
26 ~~Segundo Garcia A.- f) Julio C. Vázquez J.- f) Luis E. Cassante.-~~
27 ~~f) Flavio G. Rosalfuerte V.- f) Jorge Perrone Calarza*.-~~
28 * Banco de Descuento.- Fundado en mil novecientos veinte.- Cg

C. B. ...

1 ~~pital pagado: seis millones de sueros.- Reservas: cincuenta~~
2 ~~a tres millones ochocientos mil sueros.- Afiliado al Banco Cen-~~
3 ~~tral del Ecuador.- Dirección Postal: Apartado número cuatrocientos~~
4 ~~tres sueros.- Dirección Telefónica: "Docuente".- Guayaquil.-~~
5 ~~Guayaquil - Ecuador.- Frecuencia de correo de mil novecientos sesenta~~
6 ~~ta y nueve.- Consta por lo presente que ha sido depositado en~~
7 ~~este Banco, la cantidad de diez mil sueros (\$ 10.000,00), co-~~
8 ~~mo integración a la cuenta de capital, para la constitución de~~
9 ~~la firma inmobiliaria Coralia Calderón S.A., según aporte de los~~
10 ~~siguientes socios fundadores: Julio César Vázquez Jaramilla:~~
11 ~~cuatro mil sueros.- Luis Eudoro Casante Cobarrubia: tres mil su-~~
12 ~~eros.- Flavio Guillermo Rosafuerte Veloz: dos mil sueros.- Jer-~~
13 ~~ge Enrique Parrero Calero: un mil sueros.- Por el Banco de Docu-~~
14 ~~ente.- firmado) J.A. Ponce C. Casante? - - - - -~~
15 ~~Se agregan: los comprobantes de pago de los impuestos Fisci-~~
16 ~~les de Tierras, Alcobales y sus edificaciones, Colegio ^{Nacionales/} Aguirre Abad~~
17 ~~y Dolores Suero de esta ciudad, los certificados de estar al~~
18 ~~día en el pago de los impuestos prediales, y, los certificados~~
19 ~~otorgados por el Jefe de Recaudaciones del Guayas.-----~~
20 ~~Yo, el Notario, del fe que después de haberse leído, en sito~~
21 ~~publ., toda esta escritura a los comparecientes, éstos la aprue-~~
22 ~~ban y la suscriben conmigo el Notario en un solo acto.- firma)~~
23 ~~S. García A.- firma) Amanda de Coralia. firma) Julio C. Vázquez~~
24 ~~J. firma) L. Casante C. (Orientalista 284273) firma) J. Pa-~~
25 ~~rero E. firma) Flavio Rosafuerte (09-080866- Guayaquil) -~~
26 ~~Orientalista 081277.- firma) J. José Cruz?-----~~
27 ~~BENEFERITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL.- El infrascrito Te-~~
28 ~~sero del Benéfrito Cuerpo de Bomberos - CERTIFICA: que ha~~

I

1 no) S. Garza A. Segundo Abelardo Garza Arrieta.- Guayaquil,
2 dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta i ocho.---

3 Presentada el día de hoy, tres de enero de mil novecientos se-
4 senta y nueve a las diez i media de la mañana.- firma ilegible.

5 Jefatura de Recaudaciones del Guayas: Paso a los Departamentos
6 de Estadística i Legal, para que una vez revisados los archi-
7 vos se conceda lo solicitado.- Guayaquil, tres de enero de mil
8 novecientos sesenta y nueve. firma) Gale Martínez F.- Gale Mar-
9 tÍnez Franco - Jefe Provincial de Recaudaciones del Guayas.-
10 Hay un sello.-----

11 Prevoyé i firmé el Decreto anterior el señor Gale Martínez Fran-
12 co, Jefe de Recaudaciones del Guayas.- Guayaquil, tres de ene-
13 ro de mil novecientos sesenta y nueve.- firma: ilegible.-----

14 DEPARTAMENTO DE ESTADISTICA.- En cumplimiento del decreto que
15 antecede i revisado los archivos de este Departamento -CERTIFI
16 CO que el señor Segundo Abelardo Garza Arrieta, no es deudor
17 del Fisco en esta Jefatura. Guayaquil, veintinueve de enero de
18 mil novecientos sesenta y nueve. Lo certifico.- firma: ilegí-
19 ble.-----

20 DEPARTAMENTO LEGAL.- de acuerdo a lo dispuesto por el señor Je-
21 fe de Recaudaciones y una vez revisados los archivos, se ha
22 establecido que el señor Segundo Abelardo Garza Arrieta, no tie-
23 ne juicio alguno pendiente de pago.- Guayaquil, enero veintinueve
24 de mil novecientos sesenta i nueve.- firma) Aloino Ramírez E.-
25 Loco. Aloino Ramírez Estrada - Secretario. Loco. Aloino Ramí-
26 rez Estrada.-----

27 S e ñ a Jefe Provincial de Rentas del Guayas:-----

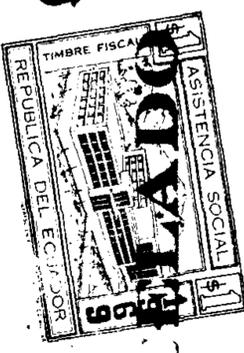
28 Flavio Guillermo Recafuerte Valdez, a usted muy atentamente eg

I



Serie B
03791

1 ~~licito es digno certificar que no soy deudor del Fisco.-Hecho~~
 2 ~~que se me devuelve para los fines de Ley.- En Justicia.- firma)~~
 3 ~~Flavio Rosafuerte.- Flavio Guillermo Rosafuerte Veloz.-Guya-~~
 4 ~~quil, dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta i ocho.~~
 5 ~~Presentada el día de hoy, tres de enero de mil novecientos~~
 6 ~~sesenta y nueve a las diez i media de la tarde.- firma ilegí-~~
 7 ~~ble.- - - - -~~
 8 ~~JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS: Paso a los Departamen-~~
 9 ~~tos de Estadística i Legal, para que una vez hechas las debi-~~
 10 ~~das verificaciones se conceda lo solicitado.- Guayaquil, tres~~
 11 ~~de enero de mil novecientos sesenta y nueve.- firma) Galo Mar-~~
 12 ~~tínez F. Galo Martínez Franco, Jefe Provincial de Recaudacio-~~
 13 ~~nes del Guayas. Hay un sello. - - - - -~~
 14 ~~Proveyó i firmó el Decreto anterior el señor Galo Martínez~~
 15 ~~Franco, Jefe de Recaudaciones del Guayas.- Guayaquil, tres de~~
 16 ~~enero de mil novecientos sesenta y nueve.firma) ilegible---~~
 17 ~~DEPARTAMENTO DE ESTADISTICA.-En cumplimiento del decreto que~~
 18 ~~antecede i revisado los archivos de este departamento.CERTIFI~~
 19 ~~CO que el señor Flavio Guillermo Rosafuerte Veloz, no es deu-~~
 20 ~~dor del Fisco en esta Jefatura. Guayaquil, catorce de enero de~~
 21 ~~mil novecientos sesenta y nueve. Lo certifico. firma ilegible.~~
 22 ~~DEPARTAMENTO LEGAL.- De acuerdo a lo dispuesto por el señor~~
 23 ~~Jefe de Recaudaciones del Guayas y una vez revisados los ar-~~
 24 ~~chivos, se ha establecido que el señor Flavio Guillermo Ros-~~
 25 ~~fuerte Veloz, no tiene juicio alguno pendiente de pago.- Gue-~~
 26 ~~yaquil, enero catorce de mil novecientos sesenta y nueve.-fir-~~
 27 ~~ma) Aleino Ramírez E. Leds. Aleino Ramírez E. Secretario.-~~
 28 ~~Leds.Aleino Ramirez Estrada.- - - - -~~



1963

2

I

1 Señor Jefe Provincial de Rentas del Guayas!- - - - -

2 Luis Eudoro Cascente Cabezas, a usted muy atentamente solici-

3 tar se digno certificar que no soy deudor el Fisco.- Hecho que

4 se me devuelve para los fines de Ley.- Es justicia.- firma)L.

5 Cascente C. Luis Eudoro Cascente Cabezas.- Guayaquil, dieciocho

6 de diciembre de mil novecientos sesenta i ocho.- - - - -

7 Presentada el día de hoy, trece de enero de mil novecientos

8 sesenta y nueve a las diez i medio de la mañana. firma ilegí-

9 ble.- - - - -

10 JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS!- - - - -

11 Paso a los Departamentos de Estadística y Legal, para que una

12 vez hechas las debidas verificaciones se conceda lo solicita-

13 do.- Guayaquil, trece de enero de mil novecientos sesenta y nue-

14 ve. firma) Gale Martínez F. Gale Martínez Franco,- Jefe Pro-

15 vinciál de Recaudaciones del Guayas.- Hay un sello.- - - - -

16 Proveyó i firmó el Decreto anterior, el señor Gale Martínez

17 Franco, Jefe de Recaudaciones del Guayas.- Guayaquil, trece de

18 enero de mil novecientos sesenta y nueve.- firma ilegible.- - -

19 DEPARTAMENTO DE ESTADISTICA.- En cumplimiento del decreto que

20 antecede i revisado los archivos de este Departamento. CERTIFI

21 CO: Que el señor Luis Eudoro Cascente Cabezas, no es deudor del

22 Fisco en esta Jefatura. Guayaquil, catorce de enero de mil

23 novecientos sesenta y nueve.- Lo certifico.- firma ilegible.

24 DEPARTAMENTO LEGAL.- De acuerdo a lo dispuesto por el señor

25 Jefe de Recaudaciones del Guayas y una vez revisados los ar-

26 chivos, se ha establecido que el señor Luis Eudoro Cascente

27 Cabezas, no tiene juicio alguno pendiente de pago. Guayaquil,

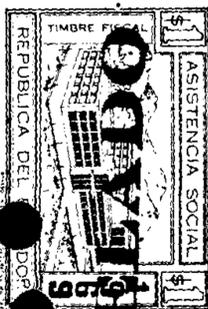
28 enero catorce de mil novecientos sesenta y nueve. firma)Alej

3

I



Serie B
03786290



1989

IAP EN EL I.G.A.

1 no Ramirez E. Lcdo. Alvaro Ramirez E.- Secretario.- Lcdo. Al-

2 sio Ramirez Estrada.- - - - -

3 Señor Jefe Provincial de Rentas del Guayas:- - - - -

4 **J u l i o** César Vásquez Jeronillo, a usted muy atentamente

5 solicito se digno certificar que no soy deudor al Fisco.- Hecho

6 que se me devuelve para los fines de ley.- Lo justifica.- firma)

7 Julio C. Vasquez J. Julio César Vasquez Jeronillo.- Guayaquil,

8 diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta i ocho.-

9 Presentado el día de hoy tres de enero de mil novecientos se-

10 sente y nueve, a las diez i media de la tarde. firma: ilegí-

11 ble.- - - - -

12 JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS:- - - - -

13 Paso a los Departamentos de Estadística i Legal, para que una

14 vez hechas las debidas verificaciones se conceda lo solicita-

15 do.- Guayaquil, tres de enero de mil novecientos sesenta y nue-

16 vo.- firma) Luis Martínez F. Luis Martínez Franco, Jefe Provin-

17 cial de Recaudaciones del Guayas.- Hay un sello.- - - - -

18 Prevoyé i firmé el Decreto anterior el señor Luis Martínez Fran-

19 co, Jefe de Recaudaciones del Guayas.- Guayaquil, tres de

20 enero de mil novecientos sesenta y nueve.- firma ilegible.-

21 DEPARTAMENTO DE ESTADISTICA.-En cumplimiento del decreto que

22 antecede i revisado los archivos de este Departamento. CERTIFI-

23 **CO:** Que el señor Julio César Vasquez Jeronillo, no es deudor

24 del Fisco en esta Jefatura. Guayaquil, cuatro de enero de mil

25 novecientos sesenta y nueve.- Lo certifico.- firma: ilegible.-

26 DEPARTAMENTO LEGAL.- D, acuerdo a lo dispuesto por el señor Jg

27 fe de Recaudaciones del Guayas y una vez revisados los archi-

28 vos, se ha establecido que el señor Julio César Vasquez Jorg

4

I

1 familia, no tiene juicio alguno pendiente de pago.- Guayaquil,

2 enero catorce de mil novecientos sesenta y nueve.- firma) Al-

3 sines Ramirez E. Lodo. Alsines Ramirez E.-S, oroterio.- Lodo. Al-

4 sines Ramirez E, trade.- - - - -

5 Señor Jefe Provincial de Rentas del Guayas:- - - - -

6 Jorge Enrique Perrone Galazze, a usted muy atentamente soli-

7 cito se digno certificar que no soy deudor del Fisco.- Hecho

8 que se me devuelva para los fines de ley.- En Justicia.- firma)

9 J. Perrone G. Jorge Enrique Perrone Galazze - Cédula # 09-

10 0107899.- Guayaquil, dieciocho de diciembre de mil novecientos

11 sesenta i ocho.- - - - -

12 Presentado al día de hoy trece de enero de mil novecientos se-

13 sente y nueve a las diez i media de la mañana.- firma: ilegí-

14 ble.- - - - -

15 JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS:- Paso a los Departamen-

16 tos de Estadística i Legal, para que una vez hechas las debi-

17 das verificaciones se conceda lo solicitado.- Guayaquil, trece

18 de enero de mil novecientos sesenta y nueve.- firma) Gale Mar-

19 tínez F. Gale Martínez Franco - Jefe Provincial de Recauda-

20 ciones del Guayas. Hay un sello.- - - - -

21 Proveyó i firmó el decreto anterior el señor Gale Martínez Fran-

22 co, Jefe de Recaudaciones del Guayas.- Guayaquil, trece de ene-

23 ro de mil novecientos sesenta y nueve. firma ilegible.- - - - -

24 DEPARTAMENTO DE ESTADISTICA.- En cumplimiento del decreto que

25 antecede i revisado los archivos de esta Jefatura. CERTIFICADO:

26 Que el señor Jorge E. Perrone Galazze, no es deudor del fis-

27 co en esta Jefatura. Guayaquil, dieciséis de enero de mil no-

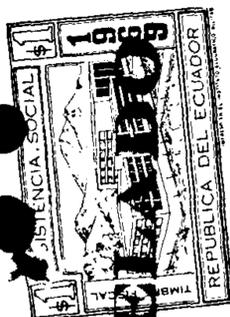
28 vientos sesenta y nueve.- Lo certifico.- firma: ilegible.-

I



Serie B

DEPARTAMENTO LEGAL.- De acuerdo a lo dispuesto por el señor Jefe de Recaudaciones del Guayas y una vez revisados los archi-
 vos del departamento, se ha establecido que el señor Jorge E. Perrone Galarrza, no tiene juicio alguno pendiente de pago.-
 Guayaquil, enero dieciséis de mil novecientos sesenta y nueve.-
 firma) Aisino Ramirez E. Lede. Aisino Ramirez E. Secretario.-
 Lede. Aisino Ramirez Estrada.- - - - -
~~*Municipalidad de Guayaquil.- Original.- Departamento Financiero - Sección Rentas.- CERTIFICO que la propiedad de Segundo A. Garza A., situada en la parroquia rural de General Villamil no le adeuda y es de mil novecientos ochenta y uno - se encuentra al día en el pago del Impuesto Unico Municipal por el presente año.- AVALUO COMERCIAL: dieciséis mil sueros.- AVALUO CATASTRAL: nueve mil seiscientos sueros.- Guayaquil, ocho de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. firma) Pedro Calcedo Plaza.- - - - -
 Número cero cero ochocientos dos.- Municipalidad de Guayaquil - Departamento Financiero- Sección Rentas.- C - 33-02-86.- No le adeuda y dos mil quinientos tres/dos.- CERTIFICO que la propiedad de Segundo A. Garza Arrieta, situada en la calle Ciudad Perrone - color número seis a dos - dieciséis i diecisiete - manzana número dos en terreno propio, correspondiente a la parroquia urbana.....de esta ciudad, se encuentra al día en el pago de los impuestos i tasas, recaudados por esta M.I. Municipalidad en el presente año mil novecientos sesenta y nueve.-
 AVALUO COMERCIAL: un millón ciento cincuenta i tres mil trescientos sueros.- AVALUO CATASTRAL: seiscientos noventa i dos mil sueros.- Guayaquil, nueve de abril de mil novecientos sesenta y nueve.~~



1969

IMPORTE



Serie B



1969

CANCELADO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

estante 1 dos mil doscientos ocho/cinco. CERTIFICO que la propiedad de Segunda AGARCIA ARRIETA situada en la calle...
 calle número cinco - manzana número siete en terreno propio, correspondiente a la parroquia urbana... de esta ciudad, se encuentra al día en el pago de los impuestos y tasas, recaudados por esta M. I. Municipalidad en el presente año mil novecientos sesenta y nueve. AVALUO COMERCIAL: Sesenta y cinco mil quinientos sueros.- AVALUO CATASTRAL: treinta y nueve mil trescientos sueros.- Guayaquil, nueve de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. Jefe de Rentas. (Firma) Pedro Calcedo Plaza. - - - - -
 "Número cero cero ochocientos cuatro.- Municipalidad de Guayaquil. Departamento Financiero- Sección Rentas.- Rol estante 1 dos mil doscientos ocho/ diez.- CERTIFICO que la propiedad de Segunda A. Garcia Arrieta, situada en la calle Junto Beneficencia - calle número diez - manzana número siete en terreno propio, correspondiente a la parroquia urbana Torquí de esta ciudad, se encuentra al día en el pago de los impuestos y tasas, recaudados por esta M. I. Municipalidad en el presente año mil novecientos sesenta y nueve.- AVALUO COMERCIAL: sesenta y cinco mil ochocientos sueros.- AVALUO CATASTRAL: veintidós mil quinientos sueros.- Guayaquil, nueve de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. Jefe de Rentas. (Firma) Pedro Calcedo Plaza. - - - - -
 "Número cero cero ochocientos ocho. Municipalidad de Guayaquil - Departamento Financiero- Sección Rentas. C. 33-007-03. Rol: estante 1 dos mil doscientos ocho/ tres.- CERTIFICO que la propiedad de Segunda A. Garcia Arrieta, situada en la ca-



F

1 lie.... solar número tres - manzana número siete en terreno
 2 propio, correspondiente a la parroquia urbana....de esta ciu-
 3 dad, se encuentra al día en el pago de los impuestos idiosos,
 4 recaudados por este M. I. Municipalidad en el presente año -
 5 mil novecientos sesenta y nueve.AVALUO COMERCIAL: cincuenta i
 6 ocho mil setecientos cuarenta.-AVALUO CATASTRAL: treinta i cinco
 7 mil doscientos cuarenta.- Guayaquil, nueve de mayo de mil novecien-
 8 tos sesenta y nueve.- Jefe de Rentas. (Firma) Pedro Calcedo Piza-
 9 ra "....."

10 Número cero cero ochocientos cinco.- Municipalidad de Guaya-
 11 quil- Departamento Financiero- Sección Rentas.- C. 33-007-09.

12 Rol número i dos mil doscientos ochenta y nueve. CERTIFICO que la
 13 propiedad de Segundo A. García Arrieta - situada en la calle -
 14 Lote Abdón Calderón - solar número nueve - manzana número siete
 15 en terreno propio, correspondiente a la parroquia urbana....
 16 de esta ciudad, se encuentra al día en el pago de los impues-
 17 tos i tasas, recaudados por este M. I. Municipalidad en el pre-
 18 sente año - mil novecientos sesenta y nueve.AVALUO COMERCIAL:
 19 Treinta y cinco mil seiscientos cuarenta.-AVALUO CATASTRAL:veinti-
 20 cinco mil cuatrocientos cuarenta.- Guayaquil, nueve de mayo de mil
 21 novecientos sesenta y nueve.- Jefe de Rentas.- (Firma) Pedro
 22 Calcedo Pizarra "....."

23 Número cero cero ochocientos setenta i dos.- Municipalidad de
 24 Guayaquil - Departamento Financiero- Sección Rentas.- Codifica-
 25 ción 33-007-19.Rol número i dos mil doscientos ochenta y nueve.
 26 CERTIFICO que la propiedad de Segundo A. García A., situada
 27 en la calle Fca. S. gura - solar número diecinueve - manzana
 28 número siete en terreno propio, correspondiente a la parroquia

I



Serie B

1 Urbana Tarqui de esta ciudad, se encuentra al día en el pago
 2 de los impuestos i Tasas, recaudados por esta M.I. Municipalidad
 3 en el presente año. AVALUO COMERCIAL: trecientos treinta
 4 y cuatro mil ochocientos sueros.- AVALUO CATASTRAL: doscientos
 5 mil novecientos sueros.- Guayaquil, quince de mayo de mil nove-
 6 cientos sesenta y nueve. Jefe de Rentas. (firma) Pedro Calce-
 7 da Plaza.
 8 Número cero cero setecientos noventa y ocho.- Municipalidad de
 9 Guayaquil.- Departamento Financiero.- Sección Rentas. C - 12-
 10 823-03.- Rol dos mil doscientos sesie. CERTIFICO: que la propie-
 11 dad de Amanda Calderón de Garza, situada en la calle Babah-
 12 ye - solar número tres -, manzana número ochenta i dos - A en
 13 terreno propio, correspondiente a la parroquia urbana Giménez
 14 de esta ciudad, se encuentra al día en el pago de los impues-
 15 tos i Tasas, recaudados por esta M.I. Municipalidad en el pre-
 16 sente año - mil novecientos sesenta y nueve. AVALUO COMERCIAL:
 17 trecientos sesenta y un mil cuatrocientos sueros. AVALUO CA-
 18 TASTRAL: doscientos diecisiete mil ochocientos sueros.- Guaya-
 19 quil, nueve de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. Jefe
 20 de Rentas - firma) Pedro Calceda Plaza".
 21 Número sesenta y tres mil quinientos noventa y siete. Peri -
 22 Tres mil suer s.- Colegio Nacional Aguirre Abad -COLECTURIA.-
 23 Recibí de Inmobiliaria Garza Calderón S.A., la suma de tres
 24 mil sueros, por concepto del impuesto a favor de los Colegios
 25 Aguirre Abad i Dolores Suero.- Dos por mil adicional a las es-
 26 crituras públicas. Impuesto sobre la cuenta de un millón
 27 quinientos mil sueros.- Guayaquil, junio 3 de mil novecientos
 28 sesenta y nueve.- El Colector.- firma: ilegible.- Materie Se-



1969 CANCELADO

IMP. EN L. E. A.

I

gundo.- Orden número sesenta y siete mil ciento noventa y nueve.- Hay un sello.- - - - -

Número Uno-1 setecientos mil trescientos treinta y uno.-

Junio 3/69.- Ministerio de Finanzas - Jefatura Provincial de Recaudaciones de Guayas.- Nombre: doctor Jorge Jara Grau. Por

concepto de: Contrato de Constitución de Compañía con emisión de acciones que otorga Inmobiliaria García Calderón S.A.-Cuenta: un millón quinientos mil sueros. CODIGO: Ciento un mil

ciento treinta. Rubro: Fiscales.- Valor: seis mil sueros.- Código: ciento un mil ciento treinta y tres. Rubro: A.Social.-

Valor: mil quinientos sueros.- Total: siete mil quinientos sueros.- Jefe de Recaudaciones o Recibidor: firma: ilegible.-"

Municipalidad de Guayaquil - Departamento Financiero- Sección Rentas.- Alcabalas. Certificado. Número cero mil ciento diecinueve.-

El infrascripto, Jefe de la Sección Rentas, certifica que el señor Segundo García Arrieta, ha pagado en la Caja de la Tesorería Municipal del Cantón, por concepto del impuesto de alcabala la suma de veintidós mil ciento veintitrés sueros,

según visto número mil novecientos cuarenta y seis del Notario señor doctor Jara, que a continuación detalla: Vendedor: Segundo García Arrieta. Comprador: Inmobiliaria García Calderón S.A.

Concepto: solares en Nz. 7 Nolas.- 76981-72203/2-72208/6- - - 72208/8 - 72208/10 - 72208/9 - 72208/19 - 2286.- - - - -

Parroquia... del Cantón Guayaquil.- Valor de la venta: un millón cuatrocientos noventa mil sueros pero se ha cobrado el impuesto sobre la suma de dos millones doscientos dos mil trescientos sueros por ser éste el avalúo constante en el catastro. Impuesto: fijo para los primeros dos millones doscientos

DE JARA GRAU
CA DEL ECUADOR
RIO GUAYAQUIL



Serie B

1 ~~dos mil trescientos sures.- Veintidós mil ciento veintitres~~
2 ~~suces.- Suma: veintidós mil ciento veintitres sures.- Dos-~~
3 ~~cuente por ciento según avies: veintidós mil ciento veintitres~~
4 ~~suces.- Total: veintidós mil ciento veintitres sures.- Guaya-~~
5 ~~quil, tres de junio de mil novecientos sesenta y nueve.- (firma)~~
6 ~~P. Calceda Plaza - Jefe de Rentas. (firma) Carlos S. Mariduella~~
7 ~~S. Ayudante de Rentas. Hay un sello.-~~
8 ~~Original.- Junta de Beneficencia de Guayaquil.- Número diecio-~~
9 ~~cho mil trescientos ochenta y seis.- Impuesto de alcabala.-~~
10 ~~Por seis mil trescientos veinte sures ochenta y cuatro centes-~~
11 ~~vos.- RECIBI de Segundo Carlos Arrieta, la cantidad de seis mil~~
12 ~~trescientos veinte sures ochenta y cuatro centavos, por con-~~
13 ~~cepto del uno por ciento adicional al impuesto de alcabala, so-~~
14 ~~bre un valor de dos millones doscientos dos mil trescientos~~
15 ~~suces por la transferencia de dominio de solares en N.º siete~~
16 ~~s/7, Inmobiliaria García Caldera S.A. según escritura segundo~~
17 ~~del Decreto Ejecutivo número novecientos del veintidós de ma-~~
18 ~~yo de mil novecientos cuarenta i seis.- Guayaquil, cuatro de~~
19 ~~junio de mil novecientos sesenta y nueve. Junta de Beneficen-~~
20 ~~cia de Guayaquil. (firma) J. Sequerizo - Tesorero".-----~~
21 ~~N. Consejo Provincial del Guayas. Número dieciocho mil cuatro-~~
22 ~~cientos cuarenta i seis. Impuesto adicional de alcabala.- Por:~~
23 ~~seis mil trescientos veinte sures ochenta y cuatro centavos.~~
24 ~~Tesorería del N. Consejo Provincial del Guayas.- No recibí~~
25 ~~de Segundo Carlos Arrieta, la suma de seis mil trescientos~~
26 ~~veinte sures ochenta y cuatro centavos (según art. 381 Ley~~
27 ~~Régimen Municipal) por concepto del impuesto de uno por cien-~~
28 ~~to adicional a los alcabala creado por Decreto Legislativo~~



1969
JANUARIANO

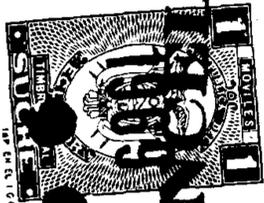
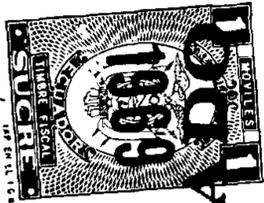
F

1 del veintidós de Octubre de mil novecientos cincuenta i dos
2 para construcción y enbiamiento de escuelas, por transferen-
3 cia de dominio del predio: Aperto Const. Compañía: diez pre-
4 dios urbanos - situados en el cantón Guayaquil por dos millo-
5 nes doscientos doce mil trescientos sueros que hacen a favor
6 de: Inmobiliaria García Calderón S.A., - Guayaquil, a junio tres
7 de mil novecientos sesenta y nueve. Consejo Provincial del Gu-
8 yas. firma) Carlos González Villegas - Tesorero",-----
9 * Número cero nueve mil ciento noventa y cuatro - Dos.- Republi-
10 ca del Ecuador - Junta de Defensa Nacional.- Impuesto para la
11 Defensa Nacional sobre alcabales.- Guayaquil, a cuatro de ju-
12 nio de mil novecientos sesenta y nueve.- Recibí de Segunda Gar-
13 cía Arrieta, la cantidad de tres mil ciento sesenta sueros,
14 cuarenta i ocho centavos por el impuesto a la Defensa Nacio-
15 nal sobre alcabales, que le corresponden en la venta que hace
16 a Inmobiliaria García Calderón S.A, del predio... ubicado en
17 la calle....de la parroquia...del cantón Guayaquil, Provincia
18 Guayas,- consistente en salares.- Valor de la venta: un mi-
19 llón cuatrocientos noventa mil sueros. Valor sobre el que se
20 paga el impuesto: dos millones doscientos doce mil trescientos
21 sueros según viene número mil novecientos cuarenta y seis del
22 Notario doctor Jara.- Medio por mil para Defensa Nacional tres
23 mil ciento sesenta sueros cuarenta y ocho centavos.- Jefe Pm v.
24 Residencia Junta de Defensa Nacional: firma ilegible.-----
25 I-R 701098 - 5-6-59.- Ministerio de Finanzas.- Jefatura Pro-
26 vincial de Rescudaciones de Guayas.- Nombre: doctor Jorge Ja-
27 ra Grau. Por concepto de: Constitución de CIA, con aperto -
28 que otorga Segunda García Arrieta a favor de Inmobiliaria Gar

I



Serie B



ANILLO



1 **de Calderón S.A.- Cuenta: Dos millones seiscientos sesenta mil**
 2 **trecientos sueros. Código: ciento un mil ciento treinta.-Re-**
 3 **servicio Fiscoles.- Valor: tres mil ciento setenta y dos sueros,**
 4 **cincuenta centavos.- Total: tres mil ciento setenta y dos su-**
 5 **eros, cincuenta centavos.- Jefe de Recaudaciones e Recibidos:**
 6 **Firma ilegible.-**
 7 ***JUNTA DE AGUA POTABLE DE GUAYAQUIL - TESORERIA.- 18:29 -**
 8 **\$ 6.320,84.- Impuesto adicional al de alcabala.- RECIBI de**
 9 **Segundo Grado Arrieta, la cantidad de seis mil trescientos**
 10 **veinte sueros ochenta y cuatro centavos por impuesto del uno**
 11 **por ciento adicional al de alcabala para la nueva provisión**
 12 **de agua potable de Guite y Guayaquil (Decreto Legislativo de**
 13 **Octubre veintinueve de mil novecientos sesenta) en la venta**
 14 **que hace a Inmobiliaria Carlos Calderón S.A., del predio ubi-**
 15 **cado en la parroquia. . . . de este cantón, consistente en sola-**
 16 **res en Rz. 7 Roles - 72201-72203/2-72206/6 -72206/5 -72206/10**
 17 **72206/9 -72206/19 - 2206.- El valor de esta transmisión de do-**
 18 **minio es de \$ 2.212.300,00 según aviso No. 1946 del Notario**
 19 **señor Dr. Jorge Jara Grau.- Guayaquil, junio 6 de mil nove-**
 20 **cientos sesenta y nueve.- RECAUDADO POR: Violeta de Rivadenei-**
 21 **ra.-**
 22 **Entre líneas: Nacionales.- Enmendado: extraordinarias.- constancia.-**
 23 **levantan.- misma.- manzana.- siete.en.- que.- diez.- Ovidio.- eter-**
 24 **gare.- inecrite.- ochocientos.- ochocientos.-**

25
 26
 27 **SE OTORGO ANTE MI en fe de ello confiero este T E R C E R**
 28 **Testimonio en veinticuatro fojas rubricadas por mí el Nota-**



I

rio que selló i firmó en Guayaquil, a seis de Junio de mil
novecientos sesenta y nueve.- Esta copia se extiende en los

siguientes papeles sellados: 02545552-02545555-02545753-02545754-
02545757-02545760-02545874-03796224-02710915-02545883-02545886-
02545889-02545894-02545895-03840796-03840797-03840800-03796295-
03796296-03840737-02710911-02710906-02710905-02543324 Serie B.

Año: 1.964.

[Handwritten signature]
Notario



Certifico: Que de conformidad con la Resolución número setecien-
tos sesenta del Intendente de Compañías, he inscrito la escri-
tura pública de Constitución de "INMOBILIARIA GARCIA CALDERON
S.A, y la susodicha Resolución de fojas cinco mil novecientos
treinta i tres a cinco mil novecientos ochenta i ocho, número
mil sesenta i uno del Registro Mercantil y anotada bajo el núme-
ro ocho mil ochocientos cuarenta i uno del Repertorio.- Guaya-
quil, Junio veinte i ocho de mil novecientos sesenta i nueve.-

El Registrador de la Propiedad.- Enmendado: inscrito.- vale.-

[Handwritten signature]

Certifico: Que queda archivada una copia auténtica de la escri-
tura pública que contiene la Constitución de "INMOBILIARIA GAR-
CIA CALDERON S.A" y de la Resolución número setecientos sesenta
del Intendente de Compañías, con arreglo al artículo ciento cua-
renta i cinco de la Ley de Compañías, reformado por el Decreto
Supremo setecientos sesenta i seis de ocho de marzo de mil no-
vecientos sesenta i cinco.- Guayaquil, Junio veinte i ocho de

1 mil novecientos sesenta i nueve.- El Registrador de la Propie-
2 dad.- 

3 ~~11~~

4
5 Certifico: Que de fojas quince mil seiscientos diecisiete a
6 quince mil seiscientos cincuenta i dos, número dos mil seiscien-
7 tos siete del Registro de Propiedad y anotada bajo el número o-
8 cho mil ochocientos cuarenta i dos del Repertorio, se ha inscri-
9 to la transferencia de dominio de los bienes raíces aportados
10 por los cónyuges Segundo Abelardo García Arrieta y Amanda Elvira
11 Calderón de García al capital social de "Inmobiliaria García Cal-
12 derón S.A.- Guayaquil, Junio veinte i ocho de mil novecientos se-
13 senta i nueve.- El Registrador de la Propiedad.-

14 ~~11~~

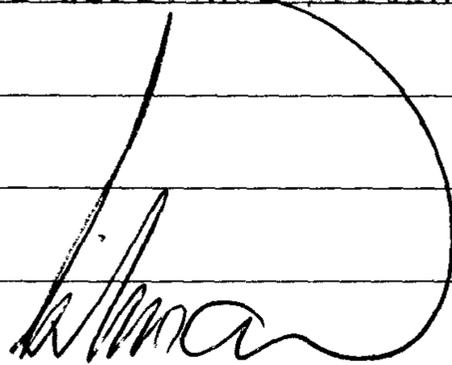
15

16 Certifico: Que al margen de las inscripciones de los títulos
17 de dominio de los predios transferidos a esta compañía anónima
18 como aporte de capital, a fojas 582 del Registro de Propiedad
19 de mil novecientos sesenta i cinco; 258, 2.316; 2.692; 2.496;
20 y 7.742 del Registro de Propiedad de mil novecientos sesenta i
21 seis; 1.752; 7.800 y 22.604 del Registro de Propiedad de mil no-
22 vecientos sesenta i siete; 828; 946; y 964 del Registro de Gra-
23 vámenes de mil novecientos sesenta i nueve, se ha tomado nota
24 de que tales bienes raíces han pasado a ser de propiedad de "In-
25 mobiliaria García Calderón S.A.- Guayaquil, Junio veinte i ocho
26 de mil novecientos sesenta i nueve.- El Registrador de la Pro-
27 piedad.- Enmendado: sesenta i cuatro.- vale.-

28 

1 CERTIFICO: Que en el Diario "EL UNIVERSO", edición correspon-
2 diente al día dos de Julio de mil novecientos sesenta y nueve
3 (Año 47) Nº 290, se ha publicado el texto íntegro de la escri-
4 tura pública de constitución de la Compañía Anónima denomina-
5 da "INMOBILIARIA GARCIA CALDERON S.A.", al igual que la Reso-
6 lución Nº 760 dictada por esta Superintendencia de Compañías
7 con fecha veintitres de Junio de mil novecientos sesenta y nue-
8 ve.-La publicación contiene las certificaciones pertinentes.-

9 Guayaquil, a 3 de Julio de 1.969.-



13 Giacanda Alvear Ugarte
14 Secretaria Encargada.